

Cerro Sombrero, 24 de junio de 2011.-

NUM 439 / (SECCION B)

VISTOS :

- 1) El Decreto Municipal N°647 del 08 -09-2010, que delega firma al Administrador Municipal.
- 2) El Oficio N° 1306 del 13-05-2011 de la Contraloría Regional, que se pronuncia respecto de la delegación de firma en el Administrador Municipal.
- 3) El Artículo 63, letra J) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° DEJESE sin efecto el punto 3° del Decreto Municipal N° 647 del 08-09-2011, sobre delegación de firma.

2° DELEGASE, la firma al Administrador Municipal, Mauro Oyarzo Torres en las siguientes materias y bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE".

- 1- Facultad para celebrar contratos de honorarios y ponerles termino.
- 2- Facultad para dictar resoluciones fundadas referidas en el art. 8 letras c),d),g) y h) de la ley 19.886 (mercado público).
- 3- Otorgar , renovar y poner término a permisos municipales.
- 4- Adquirir y enajenar bienes muebles.
- 5- Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Municipalidad.
- 6- Autorizar o denegar permisos administrativos y/o suplementarios, vacaciones y otros inherentes a personal Municipal.
- 7- Cometidos de servicios funcionarios Municipales y del Departamento de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, al Interesado, a las Unidades Municipales, y a Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia, **REGISTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho **ARCHIVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde